

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 207 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 26 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 497-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", del Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el citado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Informe N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OGZS-ERT-CB, de fecha 12 de marzo de 2014, el Ingeniero Javier O. Hurtado Ochoa, Especialista en Riego Tecnificado Componente B, manifiesta que ha revisado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", habiendo verificado que el Expediente Técnico en mención, cumple con el contenido mínimo establecido por el Programa PSI SIERRA, y contiene todos aspectos solicitados como son: Diseño del Sistema de Riego,



Descripción de componentes, Presupuesto, Cronograma de Implementación y Plano de Diseño; agrega que con la participación del proyectista y los beneficiarios se realizó la compatibilidad de campo, realizando el recorrido de las áreas del proyecto, verificando en campo la existencia de la fuente de agua, tramos de tuberías, caminos, linderos y detalles del plano topográfico, constatando la compatibilidad del estudio con la realidad del campo; señala que se presentó y se explicó a los beneficiarios el planeamiento del proyecto, áreas del proyecto, turnos de riego, tiempos de riego, características de las tuberías matrices, secundarias, laterales de riego, aspersores, tiempos de riego, entre otros; finalmente, indica que, habiéndose levantado todas las observaciones técnicas, otorga su conformidad al Expediente Técnico presentado por el Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc";

Que, con el Memorando N° 121-2014-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, de fecha 13 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur - Cusco remite a la Dirección de Gestión del Riego el Estudio de Pre Inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", para la prosecución de su trámite; asimismo, acompaña el Informe Técnico N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OGZS-ERT-CB, referido en el considerando anterior;

Que, por el Informe Técnico N° 024-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 26 de marzo de 2014, el Especialista en Riego Tecnificado OTR, de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", con Código SNIP 273230; indica que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo; adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe del Especialista en Riego Tecnificado del Componente C2, OGZS-Cusco, Informe Ambiental del Proyecto y aprobación del mismo efectuada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, acompaña copia del Voucher por la suma de S/. 11,680.00 depositada por el GGE Ttotorniyoc, que corresponde al 7.12% en efectivo de su contrapartida respecto al monto del PIP viable;

Que, con el Memorando N° 0217-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 26 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta que ha verificado los Formatos SNIP 15 y SNIP 16, adjuntos al Informe Técnico N° 024-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, los mismos que, indica, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que otorga su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación del referido Expediente Técnico;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", con Código SNIP 273230, así como los documentos relativos al mismo, mencionados en el Informe Técnico del Especialista en Gestión de Riego Tecnificado, referido anteriormente;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 207-2014-MINAGRI-PSI

-2-

2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el Informe N° 883-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/JEJ-101517-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Oficio N° 1537-13-MINAGRI-DVM-DGAAA-101517-13, de fecha 27 de agosto de 2013, en el cual se opina que en el Informe Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, en el punto 4) del Informe de la citada Dirección General se señalan las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente, la Dirección General en mención otorga opinión favorable al Informe Ambiental en mención;

Que, asimismo, obra en autos copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable de fecha 25 de marzo de 2014, en el cual consta que el costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar asciende a la suma de S/. 204,413.02, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", con Código SNIP 273230, del Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.204,413.02 (Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Trece y 02/100 Nuevos Soles), monto que incluye Expediente Técnico, Instalación del Sistema de Riego por Aspersión, Capacitación en Operación y Mantenimiento, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, siendo el área a tecnificar 10.93 hectáreas e integrada por veinticuatro (24) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y once (11) Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y otros contenidos en el Informe Ambiental del Proyecto, que consta adjunto al Expediente Técnico aprobado en el numeral anterior; así como, dar cumplimiento de las obligaciones del Titular del Proyecto señaladas en el punto 4) del Informe N° 883-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/JEJ-101517-13, referido en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región Cusco", conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO